

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se adiciona una Disposición Décima Primera Transitoria a las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicada el 19 de julio de 2012, vigentes de conformidad con la Disposición Tercera Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 105/2017

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Disposición Tercera Transitoria de la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, en relación con el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- I. Que, el 29 de junio de 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros" (en adelante, "las Disposiciones"), misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de ese mismo año.
- II. Que, el 4 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, misma que entró en vigor el 4 de abril de 2015 en términos de la Disposición Primera Transitoria del ordenamiento citado.
- III. Que, la Disposición Tercera Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, señala que en tanto se dictan las disposiciones de carácter general a que se refiere dicha Ley, seguirán aplicándose las expedidas con anterioridad a la vigencia de la misma, en las materias correspondientes, en lo que no se opongan a ella. Este es el caso de las Disposiciones.
- IV. Que, las Disposiciones tienen por objeto, entre otros, establecer las medidas y procedimientos mínimos que las Aseguradoras están obligadas a observar para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que puedan favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 o, 148 Bis del Código Penal Federal o que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del mismo Código.
- V. Que, la Tercera de las Disposiciones establece que las Aseguradoras deberán elaborar y observar una política de identificación del Cliente, la cual comprenderá, cuando menos, los lineamientos establecidos en dicho cuerpo normativo, así como los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para su debido cumplimiento, incluyendo los relativos a la verificación y actualización de los datos proporcionados por los Clientes. Asimismo el mencionado precepto señala que las aseguradoras deberán incluir y observar lineamientos para la identificación de los Beneficiarios, Propietarios Reales y Proveedores de Recursos.
- VI. Que, de conformidad con la Cuarta de las Disposiciones se establece que las Aseguradoras deberán integrar y conservar un expediente de identificación de cada uno de sus Clientes con los datos y documentos señalados en sus Anexos 1 a 10, previamente a que se celebren los contratos para realizar Operaciones de cualquier tipo, que cumpla cuando menos los requisitos que en ella se establecen.
- VII. Que, la Quinta de las Disposiciones impone a las Aseguradoras la obligación de celebrar una entrevista personal con su Cliente o con el apoderado de éste, a fin de recabar los datos y documentos de identificación respectivos, antes de que se establezca o inicie una relación comercial con un Cliente.
- VIII. Que la Disposición Sexta, fracción II, permite a las Aseguradoras, en el caso de operaciones de seguros con prima anual menor a dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social completar la verificación de la identidad de sus Clientes contra la presentación de la identificación oficial que exhiban para esos efectos, antes de que se entreguen recursos por cualquier concepto o a más tardar cuando los Clientes se presenten a ejercer sus derechos.

- IX.** Que, la Séptima de las Disposiciones, preceptúa que las Aseguradoras, al momento en que los Beneficiarios sean nombrados, deberán integrar en el expediente del Cliente que los designe, el nombre, domicilio y fecha de nacimiento de aquellos, con las características indicadas en el Anexo 9 y a completar el expediente antes de que se entreguen recursos por cualquier concepto y a más tardar cuando se presenten a ejercer sus derechos, excepto que dichos Beneficiarios hayan intervenido en la firma del contrato respectivo.
- X.** Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla, como una de las líneas de acción establecidas para alcanzar el objetivo de democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento, el establecer y perfeccionar las normas prudenciales y mecanismos para evitar desequilibrios y fomentar el crecimiento económico del país.
- XI.** Que, la ocurrencia de diversos fenómenos telúricos e hidrometeorológicos en el país, durante el mes de septiembre del año en curso, han causado la pérdida de vidas y afectaciones a la salud de personas así como daños materiales en diversas zonas del territorio nacional, afectando la economía familiar, la planta productiva y poniendo en riesgo la preservación de las fuentes de empleo.
- XII.** Que, ante la situación de emergencia que viven los habitantes de las zonas afectadas, se requiere facilitar la llegada de todos los recursos que contribuyan a paliar los efectos de los fenómenos señalados.
- XIII.** Que, a fin de contribuir al inmediato pago de los siniestros ocurridos por los fenómenos telúricos e hidrometeorológicos que han venido ocurriendo y después de haber escuchado la opinión previa de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera necesario establecer, de manera transitoria, un mecanismo que permita a las Aseguradoras hacer frente a los compromisos contraídos con los Clientes y sus Beneficiarios que, con motivo de los fenómenos citados, perdieron aquellos documentos que las Aseguradoras requieren para dar cumplimiento a las Disposiciones.

Por lo expuesto y en términos de los fundamentos legales expresados anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UNA DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA TRANSITORIA A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE JULIO DE 2012, VIGENTES DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TERCERA TRANSITORIA DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ÚNICO.- Se adiciona una Disposición Décima Primera Transitoria a las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2012” vigentes de conformidad con la Tercera Transitoria de la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, en los términos siguientes:

“DÉCIMA PRIMERA.- “En los casos de operaciones de seguros con prima anual menor a dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, las Aseguradoras podrán abstenerse de completar la verificación de la identidad de sus Clientes e integrar al expediente de éstos los documentos de identidad de sus Beneficiarios, en los términos de las Disposiciones Sexta, fracción II y Séptima, cuando se les entreguen recursos o se presenten a ejercer sus derechos, asociados a los seguros que cubran eventos relacionados con los fenómenos telúricos ocurridos durante septiembre de 2017 y sus réplicas, así como por los fenómenos hidrometeorológicos acontecidos en el mismo mes, en diversas regiones del País, siempre que el pago correspondiente se realice mediante:

- I. Transferencia a una cuenta que el Cliente o Beneficiario tenga en alguna institución de crédito, o
- II. La entrega de un cheque nominativo a nombre del Cliente o Beneficiario, para abono en cuenta a su nombre en alguna institución de crédito.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una vigencia de ocho meses a partir de esa fecha.

Dado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 106/2017**ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO, POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017**

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 7 y 56, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- La integración de la recaudación federal participable del mes de agosto de 2017, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos;
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, del mes de septiembre de 2017; el

cálculo de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, del mes de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de agosto de 2017, las participaciones en ingresos federales por el mes de septiembre de 2017, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de septiembre no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

Cuadro 1. Recaudación federal participable de agosto de 2017, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de septiembre de 2017, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de septiembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2017, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2017, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2017, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de septiembre de 2017, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de septiembre de 2017, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2017, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2017, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de septiembre de 2017, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 11. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2016, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 12. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2017, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 13. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de septiembre de 2017, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 14. Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de agosto de 2017, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 15. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 16. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2017, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 18. Distribución del Fondo de Compensación de agosto de 2017, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 19. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2017, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 20. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2017, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 21. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de septiembre de 2017, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 22. Participaciones provisionales de septiembre de 2017, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 23. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2017, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 24. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 25. Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de septiembre de 2017, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de agosto de 2017, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de septiembre de 2017.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	203,485,922
Renta 1/	86,201,784
Valor Agregado	76,881,165
Especial sobre Producción y Servicios	32,979,365
Artículo 2, fracción I, inciso D)	18,343,411
Bebidas Alcohólicas	1,081,691
Cervezas	3,221,841
Tabacos	5,794,682
Bebidas Energetizantes	446
Telecomunicaciones	486,290
Bebidas saborizadas	1,964,787
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	1,515,608
Plaguicidas	74,246
Combustibles Fósiles	496,365
Importación	4,901,672
Exportación	35
Recargos y actualizaciones 2/	2,590,000
No Comprendidos 3/	-180,500
Derecho de Minería 2/	112,400
Petroleros	22,667,286
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 4/	23,769,619
ISR contratos y asignaciones	-1,102,333
Recaudación Federal Participable Bruta 5/	226,153,208
Menos:	3,381,098
20% de Bebidas Alcohólicas	216,338
20% de Cervezas	644,368
8% de Tabacos	463,575
Incentivos Económicos	2,031,817
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 6/	222,772,110

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ En 2017 excluye el ISR de servidores públicos.

2/ Cifras estimadas con base en información preliminar.

3/ Numeral 1.9 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017: Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

4/ Corresponde a la Recaudación Federal Participable derivada de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

5/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

6/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de septiembre de 2017.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de septiembre de 2017	222,772,109,945
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	112,010,420,778
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2017 (3 x 20%)	22,402,084,156
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2017 (5 x 60%)	13,441,250,493
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2017 (5 x 30%)	6,720,625,247
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2017 (5 x 10%)	2,240,208,416
6) Total fondo general de participaciones de septiembre de 2017 (4+5)	44,554,421,989
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de septiembre 2013	177,829,258,750
8) Crecimiento (1-7)	44,942,851,195
9) Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2017 (8 x 1%)	449,428,512
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2017 (10 x 70%)	314,599,958
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2017 (10 x 30%)	134,828,554
11) Total fondo de fomento municipal de septiembre de 2017 (9+10)	2,227,721,099
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	463,574,586
13) Participaciones por cerveza	644,368,131
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	216,338,109
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	1,324,280,826
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	302,970,070
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de septiembre de 2017	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	285,651,103
18) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	142,825,552
19) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	142,825,552
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	285,651,103
Fondo de Compensación de agosto de 2017	
21) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de agosto de 2017	2,210,121,453
22) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de agosto de 2017	401,840,264
23) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en julio de 2017	8,549,211
24) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en julio de 2017	1,554,402
25) Total Fondo de Compensación a distribuir por agosto de 2017 (22+24)	403,394,666

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2017.

Entidades	PIB		Variación 2015/2014 (3=2/1)	Población e/ 2017 (4)	Resultado	
	2014	2015			variación PIB por población	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	198,305,070	220,288,506	1.110857	1,319,359	1,465,619	1.114870
Baja California	453,917,337	517,575,731	1.140242	3,578,442	4,080,291	3.103805
Baja California Sur	120,150,808	133,676,848	1.112576	806,985	897,832	0.682965
Campeche	691,172,668	445,732,823	0.644894	933,359	601,917	0.457868
Coahuila	555,371,179	610,402,334	1.099089	3,025,476	3,325,267	2.529472
Colima	98,097,934	104,289,969	1.063121	746,272	793,377	0.603508
Chiapas	292,054,212	289,544,788	0.991408	5,374,194	5,328,017	4.052928
Chihuahua	462,353,357	518,813,787	1.122115	3,777,585	4,238,886	3.224445
Ciudad de México	2,691,992,717	2,865,013,790	1.064272	8,814,081	9,380,584	7.135644
Durango	200,432,765	213,044,659	1.062923	1,797,144	1,910,226	1.453075
Guanajuato	682,115,903	764,636,439	1.120977	5,903,342	6,617,512	5.033824
Guerrero	247,237,218	261,109,056	1.056107	3,604,893	3,807,154	2.896035
Hidalgo	277,142,967	301,263,540	1.087033	2,942,999	3,199,137	2.433527
Jalisco	1,066,566,831	1,170,616,084	1.097555	8,099,961	8,890,155	6.762583
México	1,520,070,926	1,620,804,574	1.066269	17,333,034	18,481,678	14.058684
Michoacán	396,175,361	411,847,693	1.039559	4,654,480	4,838,607	3.680642
Morelos	187,504,182	203,043,541	1.082875	1,962,702	2,125,360	1.616724
Nayarit	109,949,846	119,496,505	1.086827	1,265,700	1,375,597	1.046393
Nuevo León	1,186,593,428	1,290,857,250	1.087868	5,220,546	5,679,266	4.320117
Oaxaca	265,124,817	274,523,708	1.035451	4,058,571	4,202,451	3.196730
Puebla	516,724,371	555,257,602	1.074572	6,306,522	6,776,813	5.155001
Querétaro	354,801,498	402,829,462	1.135366	2,059,567	2,338,362	1.778750
Quintana Roo	262,143,932	284,439,517	1.085051	1,659,059	1,800,164	1.369352
San Luis Potosí	313,251,707	346,698,505	1.106773	2,798,891	3,097,737	2.356393
Sinaloa	341,727,416	378,374,367	1.107240	3,031,891	3,357,032	2.553635
Sonora	478,557,293	510,340,575	1.066415	3,006,935	3,206,640	2.439234
Tabasco	511,681,689	397,950,009	0.777730	2,428,422	1,888,656	1.436667
Tamaulipas	496,137,514	525,284,907	1.058749	3,617,768	3,830,307	2.913646
Tlaxcala	90,805,877	98,248,883	1.081966	1,310,954	1,418,408	1.078958
Veracruz	830,094,534	855,794,783	1.030961	8,156,841	8,409,382	6.396868
Yucatán	248,792,930	269,996,970	1.085228	2,169,504	2,354,406	1.790955
Zacatecas	167,473,005	182,675,681	1.090777	1,598,947	1,744,094	1.326702
Totales	16,314,521,292	17,144,472,886	33.872845	123,364,426	131,460,933	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 17 de julio de 2017.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2017, publicada el 14 de agosto de 2017 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2017.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\sum_{i=1+2+3})/3$)	Población e/ 2017 (5)	Resultado	
	2014/2013 (1)	2015/2014 (2)	2016/2015 (3)			media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/Σ6)100)
Aguascalientes	0.969	1.089	1.034	1.031	1,319,359	1,360,179	1.036958
Baja California	1.036	1.113	1.117	1.089	3,578,442	3,896,186	2.970333
Baja California Sur	0.978	1.078	1.326	1.128	806,985	909,925	0.693699
Campeche	1.308	1.084	0.837	1.076	933,359	1,004,651	0.765915
Coahuila	0.992	1.094	1.238	1.108	3,025,476	3,351,696	2.555230
Colima	0.952	1.027	1.119	1.033	746,272	770,639	0.587511
Chiapas	0.899	1.036	0.947	0.961	5,374,194	5,163,820	3.936738
Chihuahua	1.158	1.137	0.927	1.074	3,777,585	4,056,348	3.092435
Ciudad de México	1.124	1.121	1.029	1.091	8,814,081	9,616,399	7.331247
Durango	1.090	1.124	1.092	1.102	1,797,144	1,980,575	1.509930
Guanajuato	1.016	1.084	1.122	1.074	5,903,342	6,340,419	4.833741
Guerrero	1.023	1.030	0.893	0.982	3,604,893	3,540,315	2.699028
Hidalgo	0.856	1.223	0.977	1.019	2,942,999	2,998,400	2.285888
Jalisco	1.154	1.079	1.108	1.114	8,099,961	9,020,114	6.876658
México	1.082	0.969	1.099	1.050	17,333,034	18,201,113	13.875970
Michoacán	0.899	1.045	1.232	1.059	4,654,480	4,928,185	3.757097
Morelos	1.103	0.946	1.153	1.068	1,962,702	2,095,489	1.597537
Nayarit	0.844	1.131	1.171	1.049	1,265,700	1,327,319	1.011908
Nuevo León	1.089	1.099	1.099	1.095	5,220,546	5,718,849	4.359875
Oaxaca	0.912	1.099	1.070	1.027	4,058,571	4,167,626	3.177270
Puebla	1.233	0.982	1.089	1.101	6,306,522	6,946,191	5.295563
Querétaro	0.999	1.122	1.161	1.094	2,059,567	2,253,259	1.717816
Quintana Roo	1.203	1.102	1.114	1.140	1,659,059	1,890,879	1.441548
San Luis Potosí	0.944	1.032	1.243	1.073	2,798,891	3,002,765	2.289216
Sinaloa	1.050	1.084	1.068	1.067	3,031,891	3,236,438	2.467361
Sonora	1.004	1.024	1.139	1.056	3,006,935	3,173,895	2.419680
Tabasco	0.914	0.920	0.944	0.926	2,428,422	2,248,810	1.714424
Tamaulipas	0.955	1.022	1.098	1.025	3,617,768	3,708,680	2.827384
Tlaxcala	1.144	1.196	1.012	1.118	1,310,954	1,465,071	1.116925
Veracruz	1.011	1.097	1.082	1.063	8,156,841	8,673,705	6.612566
Yucatán	1.082	1.173	1.128	1.128	2,169,504	2,446,288	1.864975
Zacatecas	1.018	1.041	1.085	1.048	1,598,947	1,675,796	1.277575
Totales	1.066	1.077	1.076	34.067	123,364,426	131,170,025	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2017, publicada el 14 de agosto de 2017 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2017.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2016 p/ (1)	Población e/ 2017 (2)	Resultado IE 2016 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	2,366,364,471	1,319,359	3,122,084,262,410,730	0.206461
Baja California	9,636,155,383	3,578,442	34,482,423,141,232,200	2.280291
Baja California Sur	2,335,020,850	806,985	1,884,326,800,653,390	0.124609
Campeche	2,143,687,118	933,359	2,000,829,664,517,350	0.132313
Coahuila	7,860,881,893	3,025,476	23,782,909,507,093,000	1.572742
Colima	1,505,582,066	746,272	1,123,573,739,714,670	0.074301
Chiapas	3,026,512,298	5,374,194	16,265,064,230,473,200	1.075594
Chihuahua	10,838,624,716	3,777,585	40,943,826,147,409,300	2.707578
Ciudad de México	50,960,484,780	8,814,081	449,169,840,652,391,000	29.703191
Durango	2,262,278,696	1,797,144	4,065,640,584,689,670	0.268857
Guanajuato	9,064,680,141	5,903,342	53,511,906,995,705,800	3.538693
Guerrero	2,710,346,495	3,604,893	9,770,509,105,681,510	0.646115
Hidalgo	2,626,987,121	2,942,999	7,731,220,470,086,450	0.511259
Jalisco	14,460,743,264	8,099,961	117,131,456,472,756,000	7.745796
México	22,354,549,963	17,333,034	387,472,174,568,751,000	25.623181
Michoacán	4,610,975,515	4,654,480	21,461,693,314,619,700	1.419242
Morelos	2,294,245,961	1,962,702	4,502,921,136,628,300	0.297774
Nayarit	1,613,814,670	1,265,700	2,042,605,227,431,190	0.135076
Nuevo León	18,790,916,414	5,220,546	98,098,843,522,486,200	6.487187
Oaxaca	2,537,819,363	4,058,571	10,299,920,069,953,800	0.681124
Puebla	6,603,681,624	6,306,522	41,646,263,442,310,300	2.754029
Querétaro	6,062,994,560	2,059,567	12,487,143,516,996,700	0.825763
Quintana Roo	6,978,405,655	1,659,059	11,577,586,707,351,800	0.765615
San Luis Potosí	3,852,207,550	2,798,891	10,781,909,041,827,000	0.712998
Sinaloa	6,588,346,169	3,031,891	19,975,147,454,251,100	1.320938
Sonora	6,920,760,214	3,006,935	20,810,276,114,084,100	1.376165
Tabasco	2,089,308,186	2,428,422	5,073,721,963,395,360	0.335521
Tamaulipas	7,096,557,822	3,617,768	25,673,699,797,134,200	1.697778
Tlaxcala	902,914,832	1,310,954	1,183,679,810,591,070	0.078276
Veracruz	7,885,823,751	8,156,841	64,323,410,491,179,000	4.253648
Yucatán	2,997,738,584	2,169,504	6,503,605,848,920,640	0.430078
Zacatecas	2,059,912,538	1,598,947	3,293,690,972,768,350	0.217809
Totales	234,039,322,663	123,364,426	1,512,193,904,775,490,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2017, publicada el 14 de agosto de 2017 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de
Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de
Participaciones de septiembre de 2017.
(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2017 d/ 14.0173
Aguascalientes	788,208	11,048,548
Baja California	2,954,803	41,418,360
Baja California Sur	772,438	10,827,495
Campeche	812,889	11,394,509
Coahuila	2,247,592	31,505,171
Colima	323,808	4,538,914
Chiapas	7,283,222	102,091,108
Chihuahua	8,146,362	114,190,000
Ciudad de México	971,991	13,624,689
Durango	4,235,805	59,374,549
Guanajuato	2,563,631	35,935,185
Guerrero	328,051	4,598,389
Hidalgo	271,544	3,806,314
Jalisco	9,576,691	134,239,351
México	218,256	3,059,360
Michoacán	2,455,046	34,413,116
Morelos	451,987	6,335,637
Nayarit	818,713	11,476,146
Nuevo León	3,047,369	42,715,885
Oaxaca	610,250	8,554,057
Puebla	1,221,283	17,119,090
Querétaro	1,435,730	20,125,058
Quintana Roo	53,930	755,953
San Luis Potosí	1,589,981	22,287,241
Sinaloa	9,406,668	131,856,087
Sonora	11,431,317	160,236,200
Tabasco	2,462,672	34,520,012
Tamaulipas	1,967,010	27,572,169
Tlaxcala	17,902	250,938
Veracruz	9,805,475	137,446,285
Yucatán	1,183,000	16,582,466
Zacatecas	853,445	11,962,995
Totales	90,307,069	1,265,861,278

d/ Definitivos.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de septiembre de 2017.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2017			Resarcimiento BET 2017	Total
	General de	Primera	Segunda	Tercera		
	Participaciones de 2007	Parte C ₁	Parte C ₂	Parte C ₃		
Aguascalientes	253,448,939	149,852,491	69,690,093	4,625,147	920,712	478,537,382
Baja California	635,563,001	417,190,182	199,624,947	51,083,273	3,451,530	1,306,912,933
Baja California Sur	160,245,947	91,798,995	46,620,904	2,791,497	902,291	302,359,635
Campeche	226,439,168	61,543,153	51,474,263	2,964,088	949,542	343,370,214
Coahuila	538,189,157	339,992,646	171,727,450	35,232,700	2,625,431	1,087,767,383
Colima	164,236,610	81,119,037	39,484,424	1,664,495	378,243	286,882,809
Chiapas	1,004,369,892	544,764,227	264,573,390	24,095,543	8,507,592	1,846,310,644
Chihuahua	629,999,297	433,405,783	207,830,982	60,655,385	9,515,833	1,341,407,281
Ciudad de México	2,744,713,747	959,119,756	492,705,641	665,413,380	1,135,391	4,863,087,915
Durango	288,519,244	195,311,481	101,476,714	6,022,959	4,947,879	596,278,278
Guanajuato	855,324,839	676,608,927	324,857,617	79,274,109	2,994,599	1,939,060,090
Guerrero	493,273,999	389,263,272	181,391,540	14,474,319	383,199	1,078,786,329
Hidalgo	395,380,932	327,096,420	153,625,974	11,453,257	317,193	887,873,776
Jalisco	1,432,795,987	908,975,766	462,154,398	173,521,976	11,186,613	2,988,634,740
México	2,800,368,390	1,889,662,974	932,551,922	574,012,647	254,947	6,196,850,879
Michoacán	629,287,410	494,724,374	252,500,398	31,793,982	2,867,760	1,411,173,923
Morelos	323,614,323	217,307,917	107,364,443	6,670,759	527,970	655,485,413
Nayarit	217,191,062	140,648,246	68,006,516	3,025,975	956,345	429,828,145
Nuevo León	1,061,831,201	580,677,729	293,010,879	145,326,505	3,559,657	2,084,405,972
Oaxaca	538,451,268	429,680,442	213,532,415	15,258,604	712,838	1,197,635,567
Puebla	889,073,482	692,896,626	355,894,918	61,695,996	1,426,591	2,000,987,613
Querétaro	376,413,841	239,086,288	115,447,944	18,498,821	1,677,088	751,123,982
Quintana Roo	265,685,776	184,058,093	96,881,049	17,151,377	62,996	563,839,290
San Luis Potosí	414,546,142	316,728,739	153,849,607	15,972,636	1,857,270	902,954,394
Sinaloa	533,055,947	343,240,426	165,822,086	29,591,769	10,988,007	1,082,698,236
Sonora	552,077,699	327,863,570	162,617,654	30,828,954	13,353,017	1,086,740,894
Tabasco	919,495,148	193,105,999	115,219,997	7,516,361	2,876,668	1,238,214,172
Tamaulipas	623,742,505	391,630,523	190,017,892	38,033,772	2,297,681	1,245,722,373
Tlaxcala	229,036,641	145,025,403	75,064,350	1,753,538	20,911	450,900,844
Veracruz	1,338,567,778	859,819,006	444,405,809	95,290,587	11,453,857	2,749,537,037
Yucatán	350,185,660	240,726,707	125,337,973	9,634,633	1,381,872	727,266,844
Zacatecas	267,212,803	178,325,296	85,861,057	4,879,370	996,916	537,275,443
Totales	22,152,337,833	13,441,250,493	6,720,625,247	2,240,208,416	105,488,440	44,659,910,429

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento
del Fondo de Fomento Municipal para 2017.

Entidades	Recaudación de agua y predial			Población e/ 2017 (4)	Resultado	
	2015	2016	Variación		Variación	Coeficientes de
	(1)	(2)	2016/2015 (3=2/1)		por población (5=3*4)	participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	1,111,248,525	1,162,601,585	1.046212	1,319,359	1,380,329	1.038750
Baja California	5,169,113,572	5,622,007,581	1.087615	3,578,442	3,891,969	2.928854
Baja California Sur	1,095,843,053	1,231,618,447	1.123900	806,985	906,971	0.682530
Campeche	331,371,215	338,545,864	1.021651	933,359	953,568	0.717596
Coahuila	2,399,476,592	2,556,901,322	1.065608	3,025,476	3,223,971	2.426161
Colima	738,993,446	837,326,485	1.133063	746,272	845,574	0.636326
Chiapas	1,009,896,900	1,056,942,799	1.046585	5,374,194	5,624,550	4.232687
Chihuahua	4,071,057,954	4,137,507,786	1.016322	3,777,585	3,839,245	2.889177
Ciudad de México	21,778,575,899	21,751,966,824	0.998778	8,814,081	8,803,312	6.624826
Durango	767,981,600	807,449,473	1.051392	1,797,144	1,889,502	1.421922
Guanajuato	4,611,599,627	5,165,374,792	1.120083	5,903,342	6,612,234	4.975957
Guerrero	1,571,468,137	1,723,664,053	1.096850	3,604,893	3,954,025	2.975554
Hidalgo	1,182,820,935	1,277,985,189	1.080455	2,942,999	3,179,779	2.392904
Jalisco	6,743,459,337	7,364,365,775	1.092075	8,099,961	8,845,768	6.656776
México	9,786,868,800	10,596,399,868	1.082716	17,333,034	18,766,754	14.122694
Michoacán	1,841,141,354	2,014,529,830	1.094174	4,654,480	5,092,813	3.832535
Morelos	1,039,565,887	1,142,441,408	1.098960	1,962,702	2,156,931	1.623172
Nayarit	549,299,823	531,897,077	0.968318	1,265,700	1,225,600	0.922311
Nuevo León	6,730,196,953	7,633,166,493	1.134167	5,220,546	5,920,970	4.455755
Oaxaca	516,076,737	552,876,788	1.071307	4,058,571	4,347,977	3.272017
Puebla	2,299,178,360	2,570,768,538	1.118125	6,306,522	7,051,479	5.306505
Querétaro	2,694,470,012	3,220,405,927	1.195191	2,059,567	2,461,576	1.852429
Quintana Roo	3,262,157,157	3,471,609,612	1.064207	1,659,059	1,765,582	1.328667
San Luis Potosí	1,265,636,414	1,502,761,088	1.187356	2,798,891	3,323,280	2.500894
Sinaloa	3,239,076,640	3,243,088,476	1.001239	3,031,891	3,035,646	2.284439
Sonora	2,657,095,881	2,888,175,183	1.086967	3,006,935	3,268,439	2.459624
Tabasco	385,636,449	438,834,116	1.137948	2,428,422	2,763,417	2.079576
Tamaulipas	2,989,199,817	3,109,962,087	1.040400	3,617,768	3,763,924	2.832496
Tlaxcala	221,223,912	233,168,380	1.053993	1,310,954	1,381,736	1.039809
Veracruz	3,067,599,435	3,164,500,473	1.031589	8,156,841	8,414,504	6.332233
Yucatán	706,484,029	813,939,954	1.152100	2,169,504	2,499,485	1.880957
Zacatecas	1,058,136,330	1,120,219,255	1.058672	1,598,947	1,692,760	1.273866
Totales	96,891,950,784	103,283,002,529	1.065961	123,364,426	132,883,669	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2017, publicada el 14 de agosto de 2017 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

**Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento
del Fondo de Fomento Municipal para 2017.**

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación	Valor Mínimo	Población 2015 municipios coordinados administración predial d/	Resultado	
	2015	2016	(cociente)	min (3), 2		Valor mínimo	Coeficientes de
	$RC_{i,t-2}$	$RC_{i,t-1}$	2016/2015	2	nc_i	por población	participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	(7= (6/Σ6)100)
Aguascalientes	9,629,006	10,276,922	1.067288	1.067288	56,048	59,819	0.192213
Baja California	0	0	0	0	0	0	0.000000
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	90,550,550	94,729,715	1.046153	1.046153	651,628	681,702	2.190465
Coahuila	296,506,079	329,540,135	1.111411	1.111411	843,988	938,018	3.014063
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	13,794,615	14,429,063	1.045992	1.045992	1,005,699	1,051,954	3.380166
Chihuahua	1,040,423,919	1,055,781,973	1.014761	1.014761	2,422,184	2,457,939	7.897915
Ciudad de México	14,128,090,154	14,055,929,836	0.994892	0.994892	8,918,653	8,873,100	28.511285
Durango	290,022,749	316,434,126	1.091067	1.091067	1,749,369	1,908,678	6.133016
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0.000000
Guerrero	0	0	0	0	0	0	0.000000
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0.000000
Jalisco	2,451,631,615	2,607,381,779	1.063529	1.063529	5,907,056	6,282,326	20.186541
México	1,370,877,741	1,274,404,033	0.929626	0.929626	6,988,116	6,496,337	20.874204
Michoacán	2,135,398	2,168,559	1.015529	1.015529	71,815	72,930	0.234341
Morelos	0	0	0	0	0	0	0.000000
Nayarit	6,154,211	6,969,099	1.132411	1.132411	224,913	254,694	0.818390
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0.000000
Oaxaca	0	0	0	0	0	0	0.000000
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0.000000
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	0	0	0	0	0	0	0.000000
Sinaloa	0	0	0	0	0	0	0.000000
Sonora	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tabasco	17,234,095	28,333,835	1.644057	1.644057	454,688	747,533	2.401993
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	0	0	0	0	0	0	0.000000
Yucatán	31,301,991	38,935,956	1.243881	1.243881	1,042,167	1,296,332	4.165409
Zacatecas	0	0	0	0		0	0.000000
Totales	19,748,352,123	19,835,315,031	1.004404		30,336,324	31,121,362	100.000000

d/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 10.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de septiembre de 2017.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	de 2013	Crecimiento 2017		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	42,831,004	3,267,907	259,158	3,527,066	46,358,069
Baja California	29,439,346	9,214,173	0	9,214,173	38,653,520
Baja California Sur	13,281,123	2,147,239	0	2,147,239	15,428,361
Campeche	19,893,110	2,257,556	2,953,372	5,210,928	25,104,038
Coahuila	30,379,818	7,632,700	4,063,818	11,696,518	42,076,337
Colima	23,005,209	2,001,882	0	2,001,882	25,007,091
Chiapas	39,872,920	13,316,032	4,557,428	17,873,460	57,746,381
Chihuahua	39,996,201	9,089,350	10,648,644	19,737,994	59,734,196
Ciudad de México	220,083,536	20,841,700	38,441,353	59,283,053	279,366,589
Durango	38,935,872	4,473,366	8,269,056	12,742,423	51,678,294
Guanajuato	64,119,654	15,654,357	0	15,654,357	79,774,011
Guerrero	29,484,254	9,361,091	0	9,361,091	38,845,345
Hidalgo	86,188,656	7,528,076	0	7,528,076	93,716,731
Jalisco	73,415,556	20,942,214	27,217,221	48,159,435	121,574,990
México	120,654,958	44,429,989	28,144,387	72,574,377	193,229,335
Michoacán	90,139,479	12,057,153	315,959	12,373,113	102,512,591
Morelos	37,531,376	5,106,500	0	5,106,500	42,637,876
Nayarit	34,648,676	2,901,590	1,103,423	4,005,013	38,653,689
Nuevo León	41,166,217	14,017,803	0	14,017,803	55,184,020
Oaxaca	94,850,859	10,293,766	0	10,293,766	105,144,625
Puebla	94,872,995	16,694,264	0	16,694,264	111,567,259
Querétaro	44,883,561	5,827,741	0	5,827,741	50,711,302
Quintana Roo	29,824,745	4,179,987	0	4,179,987	34,004,732
San Luis Potosí	48,129,383	7,867,813	0	7,867,813	55,997,196
Sinaloa	29,945,765	7,186,844	0	7,186,844	37,132,609
Sonora	25,109,090	7,737,976	0	7,737,976	32,847,067
Tabasco	45,803,078	6,542,346	3,238,573	9,780,919	55,583,997
Tamaulipas	49,509,217	8,911,030	0	8,911,030	58,420,247
Tlaxcala	31,392,711	3,271,238	0	3,271,238	34,663,948
Veracruz	83,688,467	19,921,203	0	19,921,203	103,609,670
Yucatán	59,235,595	5,917,490	5,616,160	11,533,650	70,769,245
Zacatecas	65,980,157	4,007,583	0	4,007,583	69,987,740
Totales	1,778,292,588	314,599,958	134,828,554	449,428,512	2,227,721,099

Cuadro 11.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2016.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	172,702,529	677,928,614	278,622,653	1,129,253,796
Baja California	612,790,253	4,117,981,246	953,757,259	5,684,528,758
Baja California Sur	266,642,556	1,008,768,771	161,726,001	1,437,137,328
Campeche	61,914,210	834,475,727	53,134,109	949,524,046
Coahuila	313,387,948	2,895,612,939	807,875,484	4,016,876,371
Colima	168,364,880	376,128,356	166,812,900	711,306,136
Chiapas	200,648,902	1,758,626,772	140,334,292	2,099,609,966
Chihuahua	390,435,612	4,059,865,784	979,733,641	5,430,035,037
Ciudad de México	8,574,177,535	15,808,583,726	3,002,224,588	27,384,985,849
Durango	210,014,212	1,300,635,524	298,130,807	1,808,780,543
Guanajuato	727,457,457	2,901,403,810	1,119,163,286	4,748,024,553
Guerrero	443,262,451	1,401,012,923	241,076,805	2,085,352,179
Hidalgo	1,060,237,207	729,970,936	288,123,685	2,078,331,828
Jalisco	3,103,446,550	3,170,817,941	2,270,491,236	8,544,755,727
México	2,870,603,659	3,535,563,814	4,627,491,338	11,033,658,811
Michoacán	1,291,142,449	1,728,041,970	861,442,422	3,880,626,841
Morelos	196,847,696	825,018,118	275,613,067	1,297,478,881
Nayarit	93,149,324	568,261,562	166,835,584	828,246,470
Nuevo León	1,433,631,180	8,347,101,473	2,076,380,623	11,857,113,276
Oaxaca	117,240,690	1,951,420,199	214,153,117	2,282,814,006
Puebla	955,528,407	2,019,222,851	938,989,043	3,913,740,301
Querétaro	491,623,680	927,486,342	812,646,856	2,231,756,878
Quintana Roo	905,795,564	2,685,550,314	165,222,764	3,756,568,642
San Luis Potosí	228,453,313	1,237,722,815	496,914,512	1,963,090,640
Sinaloa	232,809,827	3,535,535,189	379,565,066	4,147,910,082
Sonora	232,388,609	3,676,272,694	940,522,948	4,849,184,251
Tabasco	267,942,020	1,469,107,891	426,225,498	2,163,275,409
Tamaulipas	204,217,300	3,637,712,542	712,223,355	4,554,153,197
Tlaxcala	33,635,665	419,935,201	136,479,027	590,049,893
Veracruz	735,716,800	3,306,240,316	762,622,471	4,804,579,587
Yucatán	228,049,309	2,775,735,554	485,044,395	3,488,829,258
Zacatecas	75,252,000	691,955,976	202,026,202	969,234,178
Totales	26,899,509,794	84,379,697,890	25,441,605,034	136,720,812,718

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2016, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 12.

Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2017.

Entidades	Tabacos		Bebidas
	Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.095146	0.803426	0.642029
Baja California	3.748809	4.880299	2.278072
Baja California Sur	0.635675	1.195511	0.991254
Campeche	0.208847	0.988953	0.230169
Coahuila	3.175411	3.431646	1.165032
Colima	0.655670	0.445757	0.625903
Chiapas	0.551594	2.084182	0.745920
Chihuahua	3.850911	4.811425	1.451460
Ciudad de México	11.800453	18.735056	31.874847
Durango	1.171824	1.541408	0.780736
Guanajuato	4.398949	3.438509	2.704352
Guerrero	0.947569	1.660367	1.647846
Hidalgo	1.132490	0.865103	3.941474
Jalisco	8.924324	3.757797	11.537186
México	18.188677	4.190065	10.671584
Michoacán	3.385959	2.047936	4.799874
Morelos	1.083316	0.977745	0.731789
Nayarit	0.655759	0.673458	0.346286
Nuevo León	8.161359	9.892310	5.329581
Oaxaca	0.841744	2.312666	0.435847
Puebla	3.690762	2.393020	3.552215
Querétaro	3.194165	1.099182	1.827631
Quintana Roo	0.649420	3.182697	3.367331
San Luis Potosí	1.953157	1.466849	0.849284
Sinaloa	1.491907	4.190031	0.865480
Sonora	3.696791	4.356821	0.863914
Tabasco	1.675309	1.741068	0.996085
Tamaulipas	2.799443	4.311123	0.759186
Tlaxcala	0.536440	0.497673	0.125042
Veracruz	2.997541	3.918289	2.735057
Yucatán	1.906501	3.289577	0.847782
Zacatecas	0.794078	0.820050	0.279752
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 13.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de septiembre de 2017.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	5,076,817	5,177,022	1,388,952	11,642,792
Baja California	17,378,527	31,447,089	4,928,338	53,753,955
Baja California Sur	2,946,829	7,703,493	2,144,461	12,794,783
Campeche	968,163	6,372,499	497,942	7,838,605
Coahuila	14,720,398	22,112,436	2,520,409	39,353,243
Colima	3,039,518	2,872,316	1,354,067	7,265,901
Chiapas	2,557,048	13,429,807	1,613,710	17,600,565
Chihuahua	17,851,846	31,003,289	3,140,061	51,995,196
Ciudad de México	54,703,900	120,722,731	68,957,441	244,384,072
Durango	5,432,278	9,932,343	1,689,030	17,053,650
Guanajuato	20,392,411	22,156,658	5,850,544	48,399,613
Guerrero	4,392,690	10,698,878	3,564,919	18,656,486
Hidalgo	5,249,937	5,574,445	8,526,911	19,351,293
Jalisco	41,370,897	24,214,048	24,959,331	90,544,276
México	84,318,084	26,999,441	23,086,702	134,404,226
Michoacán	15,696,447	13,196,245	10,383,956	39,276,648
Morelos	5,021,979	6,300,276	1,583,139	12,905,394
Nayarit	3,039,932	4,339,547	749,149	8,128,628
Nuevo León	37,833,984	63,742,894	11,529,915	113,106,794
Oaxaca	3,902,110	14,902,080	942,903	19,747,093
Puebla	17,109,434	15,419,857	7,684,795	40,214,085
Querétaro	14,807,337	7,082,778	3,953,862	25,843,977
Quintana Roo	3,010,544	20,508,287	7,284,820	30,803,651
San Luis Potosí	9,054,340	9,451,908	1,837,326	20,343,573
Sinaloa	6,916,101	26,999,222	1,872,363	35,787,686
Sonora	17,137,383	28,073,968	1,868,975	47,080,327
Tabasco	7,766,307	11,218,887	2,154,912	21,140,106
Tamaulipas	12,977,509	27,779,503	1,642,409	42,399,420
Tlaxcala	2,486,801	3,206,848	270,513	5,964,162
Veracruz	13,895,837	25,248,205	5,916,970	45,061,011
Yucatán	8,838,053	21,196,989	1,834,076	31,869,118
Zacatecas	3,681,144	5,284,143	605,211	9,570,498
Totales	463,574,586	644,368,131	216,338,109	1,324,280,826

Cuadro 14.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de agosto de 2017.

(pesos)

Entidades	Recaudación de gasolinas y diésel	9/11 Participaciones de gasolinas y diésel
Aguascalientes	26,441,405	21,633,877
Baja California	80,290,001	65,691,819
Baja California Sur	26,788,426	21,917,803
Campeche	18,697,361	15,297,841
Coahuila	69,499,702	56,863,393
Colima	20,101,749	16,446,886
Chiapas	48,770,407	39,903,060
Chihuahua	87,086,450	71,252,550
Ciudad de México	129,537,947	105,985,593
Durango	37,750,608	30,886,861
Guanajuato	94,901,837	77,646,958
Guerrero	38,492,740	31,494,060
Hidalgo	51,684,452	42,287,279
Jalisco	158,781,405	129,912,059
México	234,986,874	192,261,988
Michoacán	75,151,515	61,487,603
Morelos	29,868,927	24,438,213
Nayarit	22,463,741	18,379,424
Nuevo León	124,324,834	101,720,319
Oaxaca	43,033,294	35,209,059
Puebla	68,785,048	56,278,676
Querétaro	55,542,960	45,444,240
Quintana Roo	49,333,776	40,363,999
San Luis Potosí	53,858,972	44,066,432
Sinaloa	73,281,300	59,957,427
Sonora	85,874,994	70,261,359
Tabasco	77,706,660	63,578,176
Tamaulipas	84,885,454	69,451,735
Tlaxcala	17,452,501	14,279,319
Veracruz	109,848,728	89,876,232
Yucatán	76,969,467	62,975,018
Zacatecas	37,927,918	31,031,933
Totales	2,210,121,453	1,808,281,189

Cuadro 15.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero.

Entidades	PIB	PIB	PIB	Población e/ 2015	Per cápita pc/ PIB estatal no minero
	estatal 2015	estatal minero 2015	estatal no minero 2015		
Aguascalientes	220,288,506	2,163,342	218,125,164	1,294,139	168,548
Baja California	517,575,731	2,096,957	515,478,774	3,503,256	147,143
Baja California Sur	133,676,848	5,391,242	128,285,606	772,554	166,054
Campeche	445,732,823	288,465,762	157,267,061	913,003	172,253
Coahuila	610,402,334	12,517,747	597,884,587	2,973,809	201,050
Colima	104,289,969	729,960	103,560,009	728,088	142,236
Chiapas	289,544,788	10,843,112	278,701,676	5,277,524	52,809
Chihuahua	518,813,787	12,877,799	505,935,988	3,723,857	135,863
Ciudad de México	2,865,013,790	423,587	2,864,590,203	8,846,769	323,801
Durango	213,044,659	8,345,681	204,698,978	1,771,392	115,558
Guanajuato	764,636,439	3,266,661	761,369,778	5,835,287	130,477
Guerrero	261,109,056	630,157	260,478,899	3,575,876	72,843
Hidalgo	301,263,540	3,088,986	298,174,554	2,891,583	103,118
Jalisco	1,170,616,084	4,189,279	1,166,426,805	7,965,828	146,429
México	1,620,804,574	3,225,088	1,617,579,486	16,964,335	95,352
Michoacán	411,847,693	1,327,656	410,520,037	4,608,493	89,079
Morelos	203,043,541	689,872	202,353,669	1,928,936	104,904
Nayarit	119,496,505	539,800	118,956,705	1,232,235	96,537
Nuevo León	1,290,857,250	14,420,394	1,276,436,856	5,113,006	249,645
Oaxaca	274,523,708	3,104,454	271,419,254	4,021,874	67,486
Puebla	555,257,602	5,948,037	549,309,565	6,216,959	88,357
Querétaro	402,829,462	2,203,235	400,626,227	2,015,685	198,754
Quintana Roo	284,439,517	1,384,986	283,054,531	1,591,768	177,824
San Luis Potosí	346,698,505	12,018,501	334,680,004	2,762,818	121,137
Sinaloa	378,374,367	1,942,003	376,432,364	2,994,153	125,722
Sonora	510,340,575	67,016,858	443,323,717	2,947,880	150,387
Tabasco	397,950,009	164,576,189	233,373,820	2,393,002	97,523
Tamaulipas	525,284,907	31,122,785	494,162,122	3,558,491	138,868
Tlaxcala	98,248,883	29,123	98,219,760	1,284,913	76,441
Veracruz	855,794,783	32,267,213	823,527,570	8,069,339	102,056
Yucatán	269,996,970	2,560,234	267,436,736	2,128,953	125,619
Zacatecas	182,675,681	53,537,701	129,137,980	1,580,777	81,693
Totales	17,144,472,886	752,944,401	16,391,528,485	121,486,582	134,925

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 17 de julio de 2017.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2015, publicada el 12 de febrero de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos

Cuadro 16.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero.

(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Ciudad de México	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Querétaro	
	Quintana Roo	
	Campeche	
	Aguascalientes	
	Baja California Sur	
	Sonora	
	Baja California	
	Jalisco	
	Colima	
	Tamaulipas	
	Chihuahua	
	Guanajuato	
	Sinaloa	
	Yucatán	
	San Luis Potosí	
	Durango	
	Morelos	
	Hidalgo	
	Veracruz	
1	Tabasco	97,523
2	Nayarit	96,537
3	México	95,352
4	Michoacán	89,079
5	Puebla	88,357
6	Zacatecas	81,693
7	Tlaxcala	76,441
8	Guerrero	72,843
9	Oaxaca	67,486
10	Chiapas	52,809

pc/ Per cápita.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2017.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000019	14.975289
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000014	10.856616
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000010	8.293843
Michoacán	0.000011	8.877877
Morelos		
Nayarit	0.000010	8.191986
Nuevo León		
Oaxaca	0.000015	11.718510
Puebla	0.000011	8.950461
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000010	8.109153
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000013	10.345689
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	0.000012	9.680576
Totales	0.000126	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 18.

Distribución del Fondo de Compensación de agosto de 2017.

(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	14.975289	60,409,517
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	10.856616	43,795,010
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.293843	33,456,918
Michoacán	8.877877	35,812,884
Morelos		
Nayarit	8.191986	33,046,034
Nuevo León		
Oaxaca	11.718510	47,271,843
Puebla	8.950461	36,105,683
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	8.109153	32,711,891
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.345689	41,733,959
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	9.680576	39,050,927
Totales	100.000000	403,394,666

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 19.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2017.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	589,944	56.924817
Coahuila	1,876	0.180971
Colima		
Chiapas	22,361	2.157616
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	12,257	1.182682
Oaxaca		
Puebla	11,229	1.083546
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	174	0.016799
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	301,984	29.139024
Tamaulipas	33,527	3.235122
Tlaxcala		
Veracruz	63,005	6.079423
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	1,036,357	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2014 del INEGI, publicado el 26 de agosto de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

Cuadro 20.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2017.

Entidades	Producción	Coeficiente de participación p/
	de Gas Asociado y no Asociado 2016 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	
		(2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	1,920	35.981960
Coahuila	18	0.338841
Colima		
Chiapas	117	2.194164
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	248	4.653299
Oaxaca		
Puebla	54	1.014931
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	0	0.000325
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,933	36.222267
Tamaulipas	572	10.717849
Tlaxcala		
Veracruz	474	8.876365
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	5,337	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética.

Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 21.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de septiembre de 2017.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	81,303,184	51,391,433	132,694,617
Coahuila	258,472	483,951	742,424
Colima	0	0	0
Chiapas	3,081,628	3,133,827	6,215,454
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	1,689,172	6,646,099	8,335,271
Oaxaca	0	0	0
Puebla	1,547,580	1,449,580	2,997,161
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	23,994	465	24,458
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	41,617,972	51,734,652	93,352,624
Tamaulipas	4,620,581	15,307,826	19,928,407
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	8,682,969	12,677,718	21,360,687
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	142,825,552	142,825,552	285,651,103

Cuadro 22.

Participaciones provisionales de septiembre de 2017.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	478,537,382	46,358,069	11,642,792	0	0	536,538,244
Baja California	1,306,912,933	38,653,520	53,753,955	0	0	1,399,320,407
Baja California Sur	302,359,635	15,428,361	12,794,783	0	0	330,582,780
Campeche	343,370,214	25,104,038	7,838,605	132,694,617	0	509,007,473
Coahuila	1,087,767,383	42,076,337	39,353,243	742,424	0	1,169,939,386
Colima	286,882,809	25,007,091	7,265,901	0	0	319,155,801
Chiapas	1,846,310,644	57,746,381	17,600,565	6,215,454	60,409,517	1,988,282,561
Chihuahua	1,341,407,281	59,734,196	51,995,196	0	0	1,453,136,673
Ciudad de México	4,863,087,915	279,366,589	244,384,072	0	0	5,386,838,576
Durango	596,278,278	51,678,294	17,053,650	0	0	665,010,223
Guanajuato	1,939,060,090	79,774,011	48,399,613	0	0	2,067,233,714
Guerrero	1,078,786,329	38,845,345	18,656,486	0	43,795,010	1,180,083,171
Hidalgo	887,873,776	93,716,731	19,351,293	0	0	1,000,941,799
Jalisco	2,988,634,740	121,574,990	90,544,276	0	0	3,200,754,005
México	6,196,850,879	193,229,335	134,404,226	0	33,456,918	6,557,941,359
Michoacán	1,411,173,923	102,512,591	39,276,648	0	35,812,884	1,588,776,047
Morelos	655,485,413	42,637,876	12,905,394	0	0	711,028,682
Nayarit	429,828,145	38,653,689	8,128,628	0	33,046,034	509,656,495
Nuevo León	2,084,405,972	55,184,020	113,106,794	8,335,271	0	2,261,032,056
Oaxaca	1,197,635,567	105,144,625	19,747,093	0	47,271,843	1,369,799,127
Puebla	2,000,987,613	111,567,259	40,214,085	2,997,161	36,105,683	2,191,871,801
Querétaro	751,123,982	50,711,302	25,843,977	0	0	827,679,261
Quintana Roo	563,839,290	34,004,732	30,803,651	0	0	628,647,674
San Luis Potosí	902,954,394	55,997,196	20,343,573	24,458	0	979,319,621
Sinaloa	1,082,698,236	37,132,609	35,787,686	0	0	1,155,618,530
Sonora	1,086,740,894	32,847,067	47,080,327	0	0	1,166,668,287
Tabasco	1,238,214,172	55,583,997	21,140,106	93,352,624	32,711,891	1,441,002,790
Tamaulipas	1,245,722,373	58,420,247	42,399,420	19,928,407	0	1,366,470,447
Tlaxcala	450,900,844	34,663,948	5,964,162	0	41,733,959	533,262,913
Veracruz	2,749,537,037	103,609,670	45,061,011	21,360,687	0	2,919,568,405
Yucatán	727,266,844	70,769,245	31,869,118	0	0	829,905,208
Zacatecas	537,275,443	69,987,740	9,570,498	0	39,050,927	655,884,607
Totales	44,659,910,429	2,227,721,099	1,324,280,826	285,651,103	403,394,666	48,900,958,123

1/ Corresponde al mes de agosto de 2017.

Cuadro 23.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2017.

Entidades/municipios	Coeficiente 2016 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2016 (2)	Agua y predial 2015 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.084335	562,159,225	568,285,755	0.083425	0.079158
Mexicali, B.C.	1.258535	1,673,204,081	1,409,504,175	1.493991	1.417562
Tecate, B.C.	0.565028	246,227,891	239,881,404	0.579976	0.550306
Tijuana, B.C.	1.718035	2,871,233,728	2,669,823,272	1.847643	1.753122
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.010292	367,179,507	347,076,892	0.010888	0.010331
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.372737	168,681,912	182,709,567	0.344120	0.326516
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.128765	2,095,487	2,079,670	0.129745	0.123107
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.023281	17,741,308	21,805,136	0.018942	0.017973
Cd. Juárez, Chih.	3.728640	1,952,064,581	1,956,580,245	3.720035	3.529727
Ojinaga, Chih.	0.063730	25,360,869	26,043,403	0.062060	0.058885
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.215530	115,828,841	123,415,152	0.202282	0.191934
Piedras Negras, Coah.	2.495636	171,619,360	172,695,579	2.480083	2.353208
Colima					
Manzanillo, Col.	2.720963	342,516,611	310,394,178	3.002554	2.848950
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.108553	1,204,540,450	1,085,596,834	0.120446	0.114285
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.342627	135,422,711	97,155,720	4.659196	4.420843
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.236160	12,659,700	8,711,848	1.796336	1.704440
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.100904	41,429,302	24,116,648	0.173340	0.164472
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.168710	1,763,988,034	1,681,246,416	0.177013	0.167957
O. P. Blanco, Q.R.	0.395484	196,949,770	188,985,829	0.412149	0.391065
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.248217	848,116,635	754,205,133	0.279125	0.264845
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.165016	96,780,847	82,961,334	0.192504	0.182656
Guaymas, Son.	0.022542	211,620,226	175,842,466	0.027128	0.025740
Naco, Son.	0.079329	3,692,796	3,982,814	0.073553	0.069790
Nogales, Son.	4.251440	301,394,773	271,166,027	4.725377	4.483638
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.026123	10,070,433	11,175,659	0.023540	0.022336
San Luis R.C., Son.	0.075396	160,052,593	136,874,350	0.088164	0.083653
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	9.396923	269,453,553	255,456,078	9.911819	9.404754
Cd. Camargo, Tamps.	0.098834	14,607,063	16,206,189	0.089082	0.084525
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.390991	18,071,854	27,016,022	0.261546	0.248166
Cd. Madero, Tamps.	1.373184	233,880,432	220,726,933	1.455015	1.380580
Matamoros, Tamps.	5.029695	468,337,846	443,985,600	5.305569	5.034149
Nuevo Laredo, Tamps.	50.651633	464,357,933	451,557,798	52.087436	49.422765
Reynosa, Tamps.	2.758454	607,716,647	582,907,582	2.875857	2.728735
Río Bravo, Tamps.	0.096513	83,503,168	89,591,627	0.089954	0.085352
Tampico, Tamps.	1.505048	381,494,233	363,889,072	1.577863	1.497143
Veracruz					
Coatzacoalcos, Ver.	0.238680	251,711,287	250,475,711	0.239857	0.227587
Tuxpan, Ver.	0.949887	101,148,966	98,666,293	0.973788	0.923972
Veracruz, Ver.	3.386607	396,463,522	414,938,863	3.235817	3.070280
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.517542	37,836,013	34,696,800	0.564367	0.535495
Total	100.000000	16,831,214,188	15,802,430,073	105.391584	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 24.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de septiembre de 2017.

(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			11,513,309
Ensenada, B.C.	0.079158	239,824	
Mexicali, B.C.	1.417562	4,294,788	
Tecate, B.C.	0.550306	1,667,263	
Tijuana, B.C.	1.753122	5,311,434	
Baja California Sur			31,301
La Paz, B.C.S.	0.010331	31,301	
Campeche			989,245
Cd. del Carmen, Camp.	0.326516	989,245	
Chiapas			372,978
Suchiate, Chis.	0.123107	372,978	
Chihuahua			10,926,874
Ascensión, Chih.	0.017973	54,454	
Cd. Juárez, Chih.	3.529727	10,694,015	
Ojinaga, Chih.	0.058885	178,405	
Coahuila			7,711,017
Cd. Acuña, Coah.	0.191934	581,501	
Piedras Negras, Coah.	2.353208	7,129,516	
Colima			8,631,466
Manzanillo, Col.	2.848950	8,631,466	
Guerrero			346,248
Acapulco, Gro.	0.114285	346,248	
Michoacán			13,393,830
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.420843	13,393,830	
Nuevo León			5,163,943
Anáhuac, N.L.	1.704440	5,163,943	
Oaxaca			498,301
Salina Cruz, Oax.	0.164472	498,301	
Quintana Roo			1,693,670
Benito Juárez, Q.R.	0.167957	508,860	
O. P. Blanco, Q.R.	0.391065	1,184,809	
Sinaloa			802,403
Mazatlán, Sin.	0.264845	802,403	
Sonora			14,748,017
Agua Prieta, Son.	0.182656	553,392	
Guaymas, Son.	0.025740	77,986	
Naco, Son.	0.069790	211,443	
Nogales, Son.	4.483638	13,584,080	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.022336	67,671	
San Luis R.C., Son.	0.083653	253,444	
Tamaulipas			211,734,173
Altamira, Tamps.	9.404754	28,493,588	
Cd. Camargo, Tamps.	0.084525	256,084	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.248166	751,869	
Cd. Madero, Tamps.	1.380580	4,182,743	
Matamoros, Tamps.	5.034149	15,251,964	
Nuevo Laredo, Tamps.	49.422765	149,736,187	
Reynosa, Tamps.	2.728735	8,267,249	
Río Bravo, Tamps.	0.085352	258,592	
Tampico, Tamps.	1.497143	4,535,896	
Veracruz			12,790,907
Coatzacoalcos, Ver.	0.227587	689,519	
Tuxpan, Ver.	0.923972	2,799,358	
Veracruz, Ver.	3.070280	9,302,029	
Yucatán			1,622,390
Progreso, Yuc.	0.535495	1,622,390	
Total	100.000000	302,970,070	302,970,070
Recaudación Federal Participable (RFP)		222,772,109,945	
0.136% de la RFP		302,970,070	

Cuadro 25.

Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos
de septiembre de 2017.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coeficientes de Distribución (2=1/Σ1)	Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos (3)	Participación (4=2 x 3)
Campeche, Camp.	143,623,200	8.964288%		1,554,686
Cd. del Carmen, Camp.	574,492,802	35.857152%		6,218,743
Cd. Madero, Tamps.	8,038,221	0.501708%		87,012
Coatzacoalcos, Ver.	95,022,113	5.930836%		1,028,591
Paraíso, Tab.	780,726,600	48.729301%		8,451,172
Piedras Negras, Coah.	113,127	0.007061%		1,225
Reynosa, Tamps.	0	0.000000%		0
Salina Cruz, Oax.	154,670	0.009654%		1,674
Total	1,602,170,734	100.000000%	17,343,102	17,343,102

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 12 de septiembre de 2017.

Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2017.- El Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 109/2017

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL, ASÍ COMO LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2017.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	36.37%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	10.38%
Diésel	39.64%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$1.564
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$0.378
Diésel	\$1.875

Artículo Tercero. Las cuotas disminuidas para el periodo comprendido del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$2.736
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$3.262
Diésel	\$2.855

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 26 de octubre de 2017.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godinez.**- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 110/2017

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo, Quinto y transitorio Segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2017.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

Zona III						
Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377
Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2017.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/601/2017 al DSRDPF/620/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados con los números DSRDPF/616/2017, DSRDPF/617/2017, DSRDPF/618/2017 y DSRDPF/619/2017, los señalados con los números DSRDPF/614/2017 y DSRDPF/615/2017, a través de su órgano desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México, y los restantes a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, han tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
601/2017	9-18385-0	"Jardín de Niños Tlahui Ollin", ubicado en Calle El Roble, S/N, Barrio Caltongo, C.P. 16090, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 1200.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	19.00
			SUR	Avenida Nuevo León.	40.40
			ESTE	Calle El Roble.	40.40
			OESTE	Propiedad Privada.	21.00

602/2017	9-18394-0	<p>“Jardín de Niños Jangaskani”, ubicado en Av. Muyuguarda, S/N, Colonia Barrio 18, C.P. 16016, Delegación Xochimilco, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 1585.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle 1.	66.75
			SUR	Terrenos y Casas Habitación.	57.10
			ESTE	Propiedad Privada.	25.60
			OESTE	Calle Muyuguarda.	25.60
603/2017	9-18401-6	<p>“Jardín de Niños Alí Chumacero”, ubicado en Calle Ciencia y Tecnología, S/N, Colonia Plan de Ayala, C.P. 14470, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 1194.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Propiedad Particular.	41.80
			SUR	Calle Ley Ciencia y Tecnología.	41.65
			ESTE	Propiedad Particular.	32.18
			OESTE	Propiedad Particular.	32.20
604/2017	9-18406-1	<p>“Jardín de Niños Adela Osorio Granados”, ubicado en Calle Plomeros, N° 285, Colonia Michoacana, C.P. 15240, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 984.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Bodegas Privadas.	42.60
			SUR	Propiedad Privada.	42.60
			ESTE	Calle Plomeros.	29.25
			OESTE	Bodegas Privadas.	23.15
605/2017	9-18407-0	<p>“Jardín de Niños General Felipe Ángeles”, ubicado en Calle Aluminio, S/N, Colonia Felipe Ángeles, C.P. 15310, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 2305.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Secundaria.	50.00
			SUR	Calle Aluminio.	44.00
			ESTE	Mercado.	46.00
			OESTE	CONASUPO.	46.00
606/2017	9-7749-1	<p>“Escuela Primaria Profesor Arnulfo Pérez Hernández”, ubicado en Calle Guillermo Prieto, N° 100, Unidad Habitacional Benito Juárez, C.P. 08930, Delegación Iztacalco, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 2160.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Guillermo Prieto.	40.00
			SUR	Calle Valentín Gómez Farías.	40.00
			ESTE	Calle Ponciano Arriaga.	64.50
			OESTE	Calle Luis Gutiérrez Correa.	64.50

607/2017	9-18419-7	<p>“Jardín de Niños Héroes de 1863”, ubicado en Av. Río Churubusco y Enrique Peralta Uruchurtu, S/N, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 15670, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 3804.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle 1.	50.35
			SUR	Calle Ernesto Uruchurto.	54.00
			ESTE	Propiedad Privada.	66.30
			OESTE	Avenida Río Churubusco.	77.75
608/2017	9-18420-3	<p>“Jardín de Niños Primavera”, ubicado en Calle Paseo Nochebuena y Jazmín, S/N, Colonia Primavera, C.P. 14270, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 2174.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Paseo Nochebuena y Jazmín S/N.	70.00
			SUR	Cancha Deportiva.	49.00
			ESTE	Calle Mangos.	41.00
			OESTE	Iglesia.	36.00
609/2017	9-18423-0	<p>“Jardín de Niños Casa del Voceador”, ubicado en Calle Zoquipa y Sur 89, S/N, Colonia El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 474.33 metros cuadrados.</p>	NORTE	Propiedad Privada.	17.40
			SUR	Calle Zoquipa.	17.40
			ESTE	Calle Sur 91.	21.55
			OESTE	Calle Sur 89.	21.55
610/2017	9-18425-9	<p>“Jardín de Niños Laura Escudero”, ubicado en Calle Trabajo y Previsión Social, N° 682, Colonia Federal, C.P. 15700, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 1054.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Propiedad Privada.	43.73
			SUR	Propiedad Privada.	43.97
			ESTE	Calle Asistencia Pública.	24.35
			OESTE	Calle Trabajo y Previsión Social.	23.98
611/2017	9-18426-8	<p>“Jardín de Niños Caputzihil”, ubicado en Calle Alberto Braniff, S/N, Colonia Aviación Civil, C.P. 15670, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 1880.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Alberto Braniff.	50.00
			SUR	Propiedad Privada.	40.00
			ESTE	Calzada Ignacio Zaragoza.	40.00
			OESTE	Propiedad Privada.	40.00

612/2017	9-18429-5	<p>“Jardín de Niños Centenario de la Heroica Escuela Naval Militar”, ubicado en Av. Canal Nacional y Periférico Sur, S/N, Colonia Granjas Coapa, C.P. 14330, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 2262.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Unidad Habitacional Militar.	39.00
			SUR	Terreno Baldío.	39.00
			ESTE	Avenida Canal Nacional.	58.00
			OESTE	Unidad Habitacional Naval.	58.00
613/2017	9-7745-5	<p>“Escuela Primaria Profr. Braulio Rodríguez”, ubicado en Calle Balbanera, N° 4, Colonia San Lorenzo Xicotencatl, C.P. 09130, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 4390.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Coronel Lino Merino Calle.	49.50
			SUR	Calle Pablo García.	149.10
			ESTE	Balbanera Calle.	49.40
			OESTE	General Florencio Antillon Calle.	48.50
614/2017	8-6394-7	<p>“Instituto Tecnológico de Chihuahua”, ubicado en Calle Electrónica, N° 3701, Fraccionamiento Tecnológico, C.P. S/N, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.</p> <p>Superficie de 69305.00 metros cuadrados.</p>	ESTE	Derecho de Vía.	59.06
			ESTE	Derecho de Vía.	47.90
			SURESTE	Calle Electrónica.	394.20
			SUROESTE	Calle Siderúrgica.	179.71
615/2017	8-6396-5	<p>“Instituto Tecnológico de Chihuahua II”, ubicado en Av. De las Industrias, N° 11101, C.P. 31130, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.</p> <p>Superficie de 381277.00 metros cuadrados.</p>	NORESTE	Promotora de la Industria.	354.92
			NOROESTE	Avenida de las Industrias.	515.24
			SURESTE	Colonia El Cuadrito.	225.05
			SUROESTE	Arroyo de la Galera.	0.00
616/2017	8-6397-4	<p>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 158”, ubicado en Carretera a La Presa Chihuahua, Km. 1.5, C.P. 31411, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.</p> <p>Superficie de 16415.00 metros cuadrados.</p>	NORESTE	Calle Las Alamedas.	129.10
			NOROESTE	Calle Cedros.	204.55
			SURESTE	Calle Pinos.	100.20
			SUROESTE	Calle Eucaliptos.	123.10

617/2017	8-6398-3	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 086” , ubicado en Av. Palestina, N° 10500, Colonia Tabalaopa, C.P. 31376, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Superficie de 24279.00 metros cuadrados.	NORTE	Campos Deportivos del CETIS 086.	93.16
			NORESTE	Calle del Puerto.	99.98
			NOROESTE	Calle del Aguaje y Área Municipal.	217.58
			SURESTE	Calle del Potrero.	212.53
618/2017	8-6403-1	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 087” , ubicado en Camino Delicias- Rosetilla, Km. 4.5, Ciudad Delicias, C.P. 33000, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua. Superficie de 101181.00 metros cuadrados.	NORESTE	Escuela Secundaria Técnica 34.	418.00
			NOROESTE	Carretera Delicias a Rosetilla.	290.00
			SURESTE	Lote 585.	325.00
			SUROESTE	Canal Km. 74	280.00
619/2017	8-6381-1	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 143.” , ubicado en Calle Educación Tecnológica N° 66, Localidad de Camargo, C.P. s/n, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua. Superficie de 60654.00 metros cuadrados.	NORESTE	Carretera Panamericana Km. 66.	320.50
			NOROESTE	Hotel Siesta Inn.	399.30
			SURESTE	Héctor Álvarez y J. I. de Camargo Chih. S.A de C.V.	425.00
			SUROESTE	Panteón Municipal.	0.00
620/2017	9-8361-2	“Escuela Primaria Doctor Nabor Carrillo Flores” , ubicado en Avenida San Bernabé, N° 8255, Colonia San Bernabé, C.P. 10370, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 2020.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida San Bernabé.	30.00
			SUR	Propiedad Particular.	30.00
			ESTE	Propiedad Particular.	11.00
			OESTE	Propiedad Particular.	25.00

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de septiembre de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales señalados con los números DSRDPF/616/2017, DSRDPF/617/2017, DSRDPF/618/2017 y DSRDPF/619/2017, continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, así como los señalados con los números DSRDPF/614/2017 y DSRDPF/615/2017, a través de su órgano desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México, y los restantes a través su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, dicha dependencia y los referidos órganos desconcentrados tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, y sus órganos desconcentrado denominados, Tecnológico Nacional de México y el Tecnológico Nacional de México y Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 13 días de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.